

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 146/04, interpuesto por don Juan Mármol Román, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan Mármol Román, recurso núm. 146/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.9.04, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. A-21/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 146/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 27/05-S.1.^a, interpuesto por don Juan Andrés Muñoz Núñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Andrés Muñoz Núñez, recurso núm. 27/05-S.1.^a, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 7 de junio de 2004, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 6.10.03 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, dictada en el ejercicio de competencias delegadas, por la que se denegó la solicitud de instalación de cerca cinegética en el coto privado de caza mayor CO-11638 «Casas Rubias», en el término municipal de Espiel (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 27/05-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 274/1996. (PD. 1636/2005).

NIG: 4109142C1996E000320.
Procedimiento: Menor Cuantía 274/1996. Negociado: A.
De: Salvador Fernández Ferrero.
Procurador: Sr. Francisco Rodríguez González55.
Contra: Don José Vizcaya del Barco y doña Rosalía García Mayoral, como heredera de Juan Martínez Marín.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 404/05

En Sevilla, a quince de abril de dos mil cinco.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 274/1996-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Salvador Fernández Ferrero con Procurador don Francisco Rodríguez González55 y Letrado don Manuel Soto Díaz; y de otra como demandado don José Vizcaya del Barco y Rosalía García Mayoral, como heredera de Juan Martínez Marín, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Rodríguez González, en representación de don Salvador Fernández Ferrero, contra los herederos desconocidos e inciertos de don José Vizcaya del Barco, y contra doña Rosalía García Mayoral, como heredera de don Juan Martínez Marín, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, debo declarar y, declaro haber lugar a la misma, condenando a los codemandados a otorgar al actor ... escritura pública de compraventa de la parcela descrita en el hecho primero de la demanda, dentro del plazo que se determine en ejecución de sentencia; y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día. (Artículo 455.1.º de la LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de don José Vizcaya del Barco y Rosalía García Mayoral, como heredera de Juan Martínez Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a quince de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 196/2001. (PD. 1584/2005).

NIG: 2906742C20014000030.
Procedimiento: Tercería de dominio 196/2001. Negociado: MM.
Sobre: Juicio Ejecutivo 106/00.
De: Don Antonio Marfil, S.L.
Procurador: Sr. Joaquín Carrión Pastor.
Letrado: Sr. Lanero Mayor, Angel .
Contra: Ingram Micro, S.A. y Hogh Software Services, S.L.
Procurador: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Tercería de dominio 196/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Antonio Marfil, S.L., contra Ingram Micro, S.A. y Hogh Software Services, S.L., sobre juicio ejecutivo 106/00, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Este proceso de tercería de dominio ha sido promovido por el Procurador Sr. Joaquín Carrión Pastor en nombre y representación de don Antonio Marfil, S.L., frente a Ingram Micro, S.A. respecto de los bienes siguientes: Finca núm. 8.249-A, inscripción 6.ª, tomo 2.147, libro 246, folio 57, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Málaga.

Dicho bien había sido embargado en el proceso de ejecución. Se alegaba en la demanda.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda fueron emplazadas las partes en legal forma y señalada audiencia, previa, se celebró el día 16 de octubre a las 10,00 horas, no compareciendo Hogh Software Services, S.L., en rebeldía procesal, manifestando las partes comparecientes lo que quedó recogido en soporte videográfico.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la tercería de dominio promovida por el Procurador Sr. Joaquín Carrión Pastor en nombre y representación de don Antonio Marfil, S.L., y defendido por el Letrado don Angel Lanero Mayor, contra Ingram Micro, S.A., representada por la Procuradora doña Ana M.ª Rodríguez Fernández, asistida del Letrado don Benito Cobos Ruiz de Adana, y contra Hogh Software Services, S.L., en rebeldía procesal, respecto de la finca urbana número 23, local número 23, AB, en plata baja, y primera del edificio sobre la parcela T-1-2 en el Polígono Industrial Guadalhorce, de la ciudad de Málaga y de su calle Castela, número 2, edificación conocida como Gran Núcleo Comercial del Polígono Guadalhorce, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Málaga, al tomo 2.147, libro 246, folio 57, finca núm. 8.249/A, inscripción 6.ª, y déjese sin efecto la traba y álcese la misma sobre el citado inmueble, y en su consecuencia, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. Uno de Málaga, con objeto de que se cancele el embargo, y ello con expresa condena en costas a la parte demandada.